

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0335-R

Guayaquil, 18 de junio de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, mediante Acción de Personal Nro. GETH-2021-AP-0441 del 15 de junio de 2021, se realiza el encargo a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre Administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al señor José Antonio Macías Rodríguez, en su calidad de Técnico de Apoyo a Comités para que conforme lo determina la Norma Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretario en el Comité de Administración de Bienes de la Institución y suscriba las resoluciones y actas

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0335-R

Guayaquil, 18 de junio de 2021

correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación entrará en vigencia desde el 15 de junio del 2021 y se publicará a través de los medio de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio
SECRETARIO GENERAL ENCARGADA

Copia:

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

jm